



Asociación de Afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios

Personería Jurídica aprobada por el PE el 24/11/1964

Montevideo, 19 de febrero de 2024

La Asociación de Afiliados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, ha realizado un análisis de las distintas propuestas de los varios gremios que han estado trabajando respecto de la situación de Caja de Profesionales Universitarios, incluidas las de nuestra Asociación.

Una vez analizadas las presentadas, hasta el momento, por los representantes gremiales, hemos detectado una serie de propuestas de reforma de nuestra ley orgánica y reivindicaciones comunes y que por tanto se incluyen en este documento.

1º) Se reclama que el IASS, retenido por la Caja de Jubilaciones Profesionales de las pasividades que sirve, debe quedar en el patrimonio de la CJPPU por así disponerlo en forma expresa el constituyente cuando ordena que los tributos establecidos por ley quedan afectados a los fines establecidos en el artículo 67 de la Constitución, que en el caso de la CJPPU es el pago de las jubilaciones y pensiones.

Por ello, la Caja es la única legitimada para reclamar judicialmente la responsabilidad del Estado por la omisión legislativa prevista en el artículo 14 de la ley 18.314.

Corresponde que sean los gremios o subsidiariamente la Asociación de Afiliados a Caja Profesional, los que reclamen al Directorio de la CJPPU que demande judicialmente dichos recursos financieros, subsanando la omisión padecida por todos los Directorios desde el 2008 a la fecha.

El monto de estos daños y perjuicios permitiría liberar la utilización de las reservas en el pago de las prestaciones de jubilación y pensión, sin tener que aumentar el aporte de los activos.

En este sentido, es fundamental señalar que desde hace meses se viene anunciando que las reservas de la Caja Profesional darán para pagar las pasividades profesionales hasta el año 2025.

Este reclamo ha sido común a los siguientes gremios: SAU, 30/3/23; Asociación Odontológica, enero/2024; Colegio de Contadores, 6/3/23, AUDU; Orden Profesional, Profesionales Independientes, Asociación de Afiliados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, Sindicato Médico del Uruguay, 18/4/23.

2º) Mantener el aporte personal de los activos en el 16,5% como hasta el 31 de diciembre de 2023.

3º) Rechazar la rebaja encubierta de pasividades actuales y futuras imponiendo una contribución a los pasivos de la CJPPU sobre sumas que se superponen inconstitucionalmente al IASS por gravar la misma capacidad contributiva de quienes perciben jubilaciones y pensiones de profesionales universitarios.

4º) Aumento de base de aportantes, como ya se hizo con otras cajas paraestatales. Incluyendo en Caja Profesional a todos los profesionales universitarios independientemente de la forma como ejerzan su profesión.

5º) Actualizar por el índice medio de salarios los aportes indirectos del artículo 71 de la ley 17.738, aumentando timbres profesionales a fin de recuperar el desfazaje verificado de los mismos desde hace años, eliminando excepciones, recuperando los ingresos indirectos que estaban en el portafolio previsto por la ley 12.997, que fueron excluidos en la ley 17.738 tales como el precio de venta de especímenes de uso animal y el 1% de la venta de maquinaria agrícola.

6º) Incentivar la participación gremial en defensa de nuestra Caja.
El acuerdo en estos puntos básicos creemos constituye un punto de partida para lograr una posición consensuada y continuar con el análisis de otros factores que hacen al futuro de nuestra Caja.